

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVF.
EXPTE. N° 1401-179/2022.-

DECRETO N° 5742 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita Decreto de Sanción Expulsiva en la modalidad de Cesantía del Adjutor Principal Sebastian Alberto Farfan, D.N.I. N° 33.924.212, Credencial N° 1.233, por infracción a los artículos 52°, 55°, 73°, 88°, 105° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 235° de citado ordenamiento legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó derivado de Investigación, esclarecimiento y determinación de responsabilidades por parte del Adjutor Principal Sebastian Alberto Farfan, en el diligenciamiento, conclusión y entrega de expedientes administrativos a su cargo y del incumplimiento de instrumentos legales emanados por sus superiores;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual hizo uso, mediante la presentación de escrito recursivo, no logrando desvirtuar la falta administrativa que se le imputa;

Que, mediante Resolución N° 537-JSP/22 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy peticona al Poder Ejecutivo Provincial se le aplique al Adjutor Principal Sebastian Alberto Farfan, D.N.I. N° 33.924.212, Credencial N° 1.233, la sanción expulsiva en la modalidad de Cesantía prevista en el inc. d) del artículo 226°, de conformidad con lo expresamente establecido en el artículo 235° por haber transgredido los artículos 52°, 55°, 73°, 88°, 105° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78);

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Secretario de Seguridad
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1401-179/2022.-

III...2.-CORRESPONDE A D E C R E T O N°

5742

-MS/26.-

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere, que las graves omisiones a sus obligaciones resultan reprochables por las expresas y puntuales disposiciones que regula la disciplina, el orden, el decoro que debe caracterizar al personal penitenciario régimen al cual se somete voluntariamente, quedando fehacientemente probado que el administrado incurrió en las faltas que se le atribuyen y que corresponde la sanción disciplinaria solicitada por el Servicio Penitenciario de Jujuy;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Coordinador de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, que considera que se ha cumplido con el trámite procesal de la instrucción del sumario administrativo, habiéndose debidamente probado que el administrado incurrió en las faltas que se le atribuyen, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía por haber infringido con su accionar los artículos 52°, 73°, 88°, 105° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 235° de citado ordenamiento legal;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** al **ADJUTOR PRINCIPAL SEBASTIAN ALBERTO FARFAN, D.N.I. N° 33.924.212, Credencial N° 1.233**, por infracción a los artículos 52°, 73°, 88°, 105° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario de Jujuy (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 235° de citado ordenamiento legal, por las razones expresadas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director General de Asesoría Legal
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1401-179/2022.-

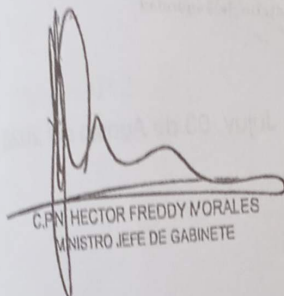
3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5742

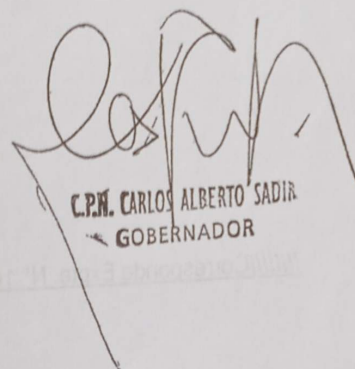
- MS/26.-

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Abog. Juan A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad